



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025, adoptó un acuerdo del siguiente contenido:

"PRIMERO. Aprobar el siguiente "ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE PASAJE DEL TERROR 2025, que se celebrará el 31 de octubre de 2025":

Artículo 1.- Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Texto, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de precio público por la realización de la actividad de "Pasaje de Terror 2025", que se celebrará el 31 de octubre de 2025.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Quedan obligados al pago del precio público establecido mediante el presente acuerdo los asistentes o participantes en la actividad organizada, por ser quienes disfrutan o se benefician de la misma.

Artículo 3.- Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público nace del disfrute de la actividad organizada, desde que se inicia, estableciéndose el ingreso previo del precio público en el momento en que se adquiere la entrada que permite el acceso.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

- Entrada general: 2,00 euros.
- Entrada con Tarjeta Ciudadana: Gratuito.

Artículo 5. Gestión y Recaudación.

1. El pago del precio público establecido será previo a la realización de la actividad y se realizará en el momento de adquisición de la entrada que permite el acceso. Las entradas estarán a disposición de los interesados para su adquisición en la Casa de Cultura (calle Toledo, 70).

2. Solo procederá la devolución de precios públicos cuando la falta realización de la actividad se deba a causa imputable al Ayuntamiento de Fuensalida, debiendo acreditarse en el correspondiente expediente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://carpeta.fuensalida.com/>.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Fuensalida, 30 de octubre de 2025.-El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-5384